

LOS INGENIEROS INDUSTRIALES Y LOS ACUERDOS DE BOLONIA

D. José Miguel Marañón
Director de la Revista DYNA

Bilbao, 31 de octubre de 2004

Mi querido amigo:

Como verás, y de forma intencionada, he colocado un titular sobre los habituales encabezamientos de la carta. No es otra la intención que manifestarte mi deseo de que este tema, tan trascendental como desconocido para muchos componentes de nuestro colectivo, disponga de una especie de foro permanente de información y análisis. No, como suele ser costumbre, para denostar o lamentar las decisiones que se tomen o sus consecuencias, sino principalmente para aportar al necesario debate, puntos de vista, sugerencias o recomendaciones, que, sin duda, vendrán avaladas por amplias experiencias docentes y profesionales.

Están próximos a aparecer (si cuando estas líneas se publiquen no han aparecido ya) los Reales Decretos que regularán los estudios universitarios de Grado y de Postgrado según indicaban los citados acuerdos. En el fondo no harán más que recoger las ideas básicas y obligatorias de los mismos. Creo que era el famoso político Romanones al que no importaba el quién o cómo se hubieran hecho las leyes, siempre que se le permitiese a él redactar los reglamentos de aplicación. Y esto último es lo que realmente tendrá una importancia crucial para el futuro, no sólo de la Ingeniería industrial, sino del país en su totalidad.

Para los que no han dispuesto aún de información, y de forma muy breve, podemos resumir que la Educación Superior constará en todos los casos de tres ciclos:

- Un primer ciclo de Grado, con un número de créditos entre 180 y 240, que deberá capacitar para la integración en el mercado de trabajo con **una cualificación profesional apropiada**.
- Un segundo ciclo de Postgrado o Máster, con un número de créditos en ningún caso inferior a 60 ni superior a 120, en los que se incluye una "exposición pública", vulgo tesina o proyecto final. No se detallan con claridad las consecuencias de este Postgrado, pero se supone que son una optimización de la cualificación profesional anterior o el paso previo al Doctorado.
- Un tercer ciclo de Doctorado, que exige como partida el título de Máster habiendo completado al menos 300 créditos entre los dos ciclos anteriores y que desarrollarán las diferentes universidades según lo establecido en cada una de ellas.

Hemos de aclarar a los no iniciados que nuestros Cursos tradicionales corresponden, más o menos, a una media de 60 créditos.

A partir de ahí, *"corresponderá al Ministro de Educación y Ciencia, a los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas y a las Universidades, dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos"*.

Nada más y nada menos, Para los Planes de Estudios se fija un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de los Decretos.

Todo ello afectará, como es lógico, no sólo a los Planes de Estudios, sino también al mercado actual de trabajo de los Ingenieros Industriales, a los Colegios Profesionales y sus competencias, y a la cobertura de puestos de titulados en las diferentes Administraciones Públicas. La verdadera incógnita está en cuáles serán los denominados *"Órganos competentes"* y sus grados de libertad para decidir las correspondientes disposiciones. Ese es el cascabel del gato.

Otros países, cuya estructura educativa y competencial ya estaba próxima a lo preconizado por estos acuerdos, los han adaptado según criterios propios, adecuados a su visión del futuro y a las necesidades de la sociedad en que se desenvuelven. Como ejemplo, doy en un anexo lo que presenta la Escuela Politécnica Federal de Lausana (Suiza) a la consideración de quienes deseen iniciar o continuar en ella sus estudios. Queda a tu decisión su publicación.

Te envía un muy cordial saludo,

Ignacio F. de Aguirre
Ingeniero Industrial